

contado desde la fecha de concesión de la misma. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias”.

— Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de abril de 2009, en el que se deniega la prórroga solicitada por Planificaciones Civiles, S.L., para ejecución de quince viviendas en paseo Garranguero, sin número.

— Con fecha 2 de junio de 2009 se inició el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia.

— Con fecha 5 de junio de 2009 se requirió al interesado para que en el plazo de quince días pudiera examinar el expediente y presentar por escrito las alegaciones que estimara oportunas.

— Que durante el plazo de audiencia no se presentaron alegaciones por escrito.

Vistos los informes que obran en el expediente,

DISPONGO:

Declarar la caducidad de la licencia concedida a Planificaciones Civiles, S.L., para la ejecución de quince viviendas en paseo de Garranguero, motivada en los antecedentes que preceden».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde la fecha de notificación de este acuerdo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se considere procedente.

Ainzón, 4 de noviembre de 2009. — La alcaldesa, M. Isabel Tabuena Sanmartín.

## AINZÓN

Núm. 16.950

El Ayuntamiento de Ainzón, en sesión plenaria celebrada el 25 de abril de 2009, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la delegación por parte del Ayuntamiento de Ainzón a la Diputación Provincial de Zaragoza de las competencias para efectuar la recaudación ejecutiva y en vía de apremio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de otros tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico y no periódico.

La duración de la delegación referida será por plazo de cinco años, prorrogables tácitamente por períodos de cinco años, salvo denuncia de las partes en tiempo y forma.

Con fecha 29 de julio de 2009, el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión extraordinaria, aceptó dicha delegación.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ainzón a 11 de noviembre de 2009. — La alcaldesa, María Isabel Tabuena Sanmartín.

## AINZÓN

Núm. 17.043

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basuras y del canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales reguladoras del servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día 9 de noviembre de 2009.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

## RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ainzón, 9 de noviembre de 2009. — La alcaldesa, María Isabel Tabuena Sanmartín.

## ALBORGE

Núm. 16.896

El Pleno del Ayuntamiento de Alborge, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2009 del presupuesto del ejercicio 2009, en la modalidad de suplemento de créditos, por un total de 126.148 euros.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alborge a 17 de noviembre de 2009. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

## ALFAJARÍN

Núm. 17.045

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en urbanización de calles Cortes de Aragón y Río Jalón, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alfajarín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 16/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Urbanización calles Cortes de Aragón y Río Jalón.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Precio del contrato: 128.254,17 euros, más 20.520,67 euros de IVA.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Apo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 123.557,50 euros.

Alfajarín a 5 de noviembre de 2009. — El alcalde, Santos Miguel Moliner.

## AMBEL

Núm. 16.477

El Ayuntamiento de Ambel, en sesión plenaria de 8 de octubre de 2009, aprobó las bases que han de regir la siguiente convocatoria de subvenciones para rehabilitación de fachadas en el municipio de Ambel para el año 2009.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. — Objeto, beneficiarios y finalidad.

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones para el ejercicio 2009, destinadas a fomentar la rehabilitación de fachadas, en inmuebles sitos en el casco urbano de Ambel. En cualquier caso se incluyen dentro de este concepto el pintado o revocado de las fachadas, así como las obras de albañilería dirigidas a rehabilitarlas.

Quedan excluidas de esta convocatoria las peticiones relativas, únicamente, a la colocación de nueva carpintería, y, en general, a actuaciones que no se ajusten completamente al objeto de subvención regulado en estas bases.



## ANEXO II

**Declaración de otras ayudas concurrentes**

Don. Doña.....

DECLARA:

Que el Proyecto objeto de la presente solicitud

ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

- Fecha..... Subvención..... Organismo.....

- Objeto de la ayuda concesión concedida.....

No ha obtenido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones les sean concedidas para el mismo proyecto por cualquier organismo público o privado a partir de la fecha de hoy.

En ..... a ..... de ..... de 20...

## ANEXO III

**Declaración responsable**

Don ....., declaro, bajo mi responsabilidad, que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Ambel, a ..... de ..... de 20...

**BORJA****Núm. 16.844**

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2009 se ha aprobado el padrón de la tasa por recogida de basuras correspondiente al segundo trimestre del año 2009. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de la citada tasa se extenderá desde el 2 de diciembre de 2009 hasta el 2 de febrero del año 2010. El pago del recibo se podrá realizar en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros de la Inmaculada, cuenta número 2086 0258 29 0700019854. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja a 16 de noviembre de 2009. — El alcalde, Eduardo Pablo Arilla. — Ante mí: La secretaria, Ana Belén Aunés González.

**BORJA****Núm. 16.845**

Por resolución del alcalde de fecha 16 de noviembre de 2009 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:**

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público en la oficina de Intervención, situada en la segunda planta del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:**

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 2 de diciembre de 2009 hasta el 2 de febrero de 2010, ambos inclusive.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:**

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros de la Inmaculada, cuenta número 2086 0258 29 0700019854. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:**

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):  
— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):  
— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Borja a 16 de noviembre de 2009. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo. — Ante mí: La secretaria, Ana Belén Aunés González.

**CALATAYUD****Núm. 16.478**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión de 3 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la UE CU-2, del PEPRI del CHA, sector sur, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud a 4 de noviembre de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

**CALATAYUD****Núm. 17.015**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2009 mediante suplemento de créditos número 2, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos, a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, antes citado, y en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Resumen del expediente:***Aumentos de gastos*

1. Gastos de personal: 5.724.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 150.567,87.
  3. Gastos financieros: 20.650,63.
- Total aumentos: 176.942,50 euros.

*Disminuciones de gastos*

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 5.724.
  3. Gastos financieros: 171.218,50.
- Total disminuciones: 176.942,50 euros.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, 18 de noviembre de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

**CALATAYUD****Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 5****Núm. 17.010**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas del día 29 de octubre de 2009, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud a 9 de noviembre de 2009. — El presidente, Ignacio Muñoz Algás.